

**INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA DECLARACIÓN JURADA  
DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERSONALES – PESOS CUP  
AGENTES DE TELECOMUNICACIONES Y DE SEGUROS**

**INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS DATOS DE LA DECLARACIÓN JURADA**

**OBJETIVO:** Formalizar mediante Declaración Jurada la liquidación y pago en Pesos - CUP, anual o de un período menor de 12 meses al causar baja el contribuyente, del Impuesto sobre Ingresos Personales, que deben presentar todas las personas naturales autorizadas a realizar actividades que generen ingresos gravados por este tributo, obtenidos dentro de un mismo año fiscal, excepto los ingresos provenientes de las gratificaciones, las actividades del sector agropecuario y los ingresos eventuales por ventas de vehículos y viviendas, premios, contratos en el exterior y otros que expresamente se autorice su deducción que tienen una tributación diferente.

Lea detenidamente antes de llenarla. Le explicamos paso a paso como hacerlo.

**Datos de Identificación y localización: Casillas 1 a la 9.**

- Casilla 1: se identifica el año que se está liquidando.
- Casilla 2: se marca Individual cuando corresponde a la liquidación que presenta el trabajador por cuenta propia; y se marca conjunta cuando corresponde a la Declaración que de forma conjunta presentan las agrupaciones musicales y las compañías artísticas, de haberlo solicitado.
- Casilla 3: NIT Se anota el número fijado en el modelo RC-05, carné del contribuyente.
- Casilla 4: se anota el No. del Carné de Identidad, aunque éste coincida con el NIT.
- Casilla 5: se marca con una **X** si el contribuyente está rectificando la Declaración anterior.
- Casilla 6: se anotan el nombre (s) y apellidos según aparece en el Carné de Identidad.
- Casilla 7: se recoge la dirección del contribuyente que aparece en el Carné de Identidad.
- Casilla 8: se marca **SI** cuando el contribuyente desarrolla la actividad en su municipio de residencia y **NO** cuando la realiza fuera de éste.
- Casilla 9: en caso de marcar **NO** en la casilla 8, en ésta se anota el municipio en que opera. Si el contribuyente opera en varios municipios detalla en el espacio **Observaciones** en qué municipios opera.

**SECCIÓN A.- INGRESOS OBTENIDOS Y GASTOS DEDUCIBLES POR ACTIVIDAD: casillas 11 a la 14 / filas 1 a la 10.**

- Casilla 11 / Filas 1 a la 9: se relaciona el código y el nombre, de forma abreviada, de las actividades que realiza.
- Casilla 12 / Filas 1 a la 9: se anota el día y el mes de inicio y fin de cada actividad en el período fiscal que se liquida.
- Casilla 13 / Filas 1 a la 9: se relacionan los **ingresos obtenidos** en cada actividad, **no se incluyen para los TCP con beneficios**, los ingresos de los **primeros tres (3) meses de operaciones**, que les fueron autorizados.
- Casilla 14 / Filas 1 a la 9: se anota los gastos autorizados, que es el 100% siempre que usted justifique del 80% de los mismos. De no contar con el total de justificantes, puede descontar el 20% de sus gastos + los gastos con justificación documental. Todos los gastos, con justificantes o no, tienen que estar anotados en el Registro de Gasto.
- Casillas 13 y 14 / Fila 10: importe de la suma total de los valores reflejados en las Filas de la 1 a la 9.

**SECCIÓN B.- DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE: Casilla 15/ filas 11 a la 20.**

- Fila 11: se anota el importe de los ingresos obtenidos reflejados en la **SECCIÓN A / casilla 12 / fila 10.**
- Fila 12: se anota el importe del **mínimo exento** establecido, **39 120.00CUP**
- Fila 13: se anota el importe de los gastos deducibles reflejados en la **SECCIÓN A / casilla 13/fila 10.**
- Fila 14: se anota el importe de los tributos pagados en el año, reflejado en la **SECCIÓN F / casilla 18 / fila 43** del propio modelo, la que deber ser previamente cumplimentada.
- Fila 15: se anota el importe, pagado en el año, por la Contribución para la restauración y preservación de las zonas donde desarrollan su actividad. Si procede.
- Fila 16: se anota el importe de los pagos efectuados por concepto de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles a entidades debidamente autorizadas para ello. Estos importes se estipulan en el contrato de arrendamiento y para su deducción deben estar justificados documentalmente.
- Fila 17: se anota el importe del arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, cuyo pago ha sido exonerado a los trabajadores por cuenta propia, vinculados a los modelos de gestión, por asumir éstos el pago de las reparaciones de dichos bienes.
- Fila 18: se anota el importe de otros descuentos autorizados. En el espacio **Observaciones** se aclaran los datos y elementos del importe que se deduce.
- Fila 19: importe de otras bonificaciones aprobadas por el **MFP**, **ejemplo: monto de la bonificación del 3% de los tributos pagados en la sección F por realizar los pagos por las diferentes pasarelas de pago.** En el espacio **Observaciones** se aclaran los datos y elementos del importe que se deduce.

- Fila 20: se obtiene restándole al importe de la fila 11, los importes reflejados en las filas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. lo que constituye la Base Imponible, equivalente al Ingreso Neto del Contribuyente. El resultado de esta fila se pasa a la **SECCIÓN G**, en las **filas de la casilla 20** según los tramos de la columna Ingresos Netos Anuales.

**SECCIÓN C.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR: Casilla 16 / filas 21 a la 27.**

- Fila 21: se anota el importe reflejado en la **SECCIÓN G / casilla 21 / fila 50** del propio modelo, la que deber ser previamente cumplimentada.
- Fila 22: se anota el importe de la suma total de los pagos a cuenta realizados por el titular, por concepto de impuesto sobre ingresos personales (**5%**). **No se incluyen** los pagos realizados por concepto de **recargo por mora ni multas.**
- Fila 23: se anota el importe de **otros pagos anticipados** realizados. **Ejemplo: créditos del ejercicio fiscal anterior**, por compensación de pagos en exceso.
- Fila 24: se anota el importe de las retenciones que fueron efectuadas por todas las entidades retentoras. En el espacio **observaciones** se especifican las entidades que han retenido el impuesto.
- Fila 25: se anota el importe de las bonificaciones autorizadas al contribuyente, **ejemplo: monto de la bonificación del 3% del pago de la cuota mensual por realizar los pagos por las pasarelas electrónicas de pago.** En el espacio **observaciones** se aclaran los datos y elementos de las bonificaciones que se deducen.
- Fila 26: se anota el resultado de restar a la fila 21 los valores de las filas 22, 23, 24 y 25, cuando **la diferencia obtenida sea positiva.**
- Fila 27: se anota el resultado de restar a la fila 21 los valores de las filas 22, 23, 24 y 25, cuando **la diferencia obtenida sea negativa.** Cuando este resultado corresponde a la Declaración Jurada de un TCP, se iguala a cero (0). **Si el contribuyente ejerce actividades de TCP y además otras actividades que no lo son, en esta fila solo se deduce el importe pagado en exceso, correspondiente a otras actividades y se aclara el detalle de la operación en el espacio Observaciones.**

**SECCIÓN D.- DECLARACIÓN JURADA RECTIFICADA: Casilla 17 / filas 28 a la 31.** Esta SECCIÓN se utiliza solo en caso de rectificación de una Declaración Jurada presentada anteriormente.

- Fila 28: se anota el importe a pagar determinado en la **SECCIÓN C / fila 26** de la **Declaración Jurada** ya rectificada, se deduce el importe del por ciento de bonificación por pronto pago de la primera DJ-08 entregada, si esta fue bonificada. (Fila 26 DJ rectificada menos fila 33 primera DJ)
- Fila 29: se anota el importe del pago realizado en la Declaración Jurada anterior, que por ésta se está rectificando.
- Fila 30: se anota la diferencia del impuesto a pagar, por la Declaración rectificada, cuando fila 28 es mayor que fila 29.
- Fila 31: se anota la diferencia del impuesto a devolver, por la Declaración rectificada, cuando fila 28 es menor que fila 29.

**SECCIÓN E.- TOTAL A PAGAR: Casilla 18 filas 32 a la 36.** En esta **SECCIÓN** se define el importe total a pagar, ya sea por la DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR, en la **SECCIÓN C** o por DECLARACIÓN JURADA RECTIFICADA, en la **SECCIÓN D.**

- Fila 32: se anota el importe del impuesto a pagar reflejado en las filas 26 ó 30, según corresponda. Estas filas son excluyentes.
- Fila 33: se anota el monto del cálculo de la bonificación por pronto pago, u **otras autorizadas por el MFP**, aplicada al importe de la fila 32. En el espacio **observaciones** se explican los detalles necesarios.
- Fila 34: Se anota el total pagado en una o varias Declaraciones Juradas anteriores, presentadas por haber causado baja y alta, dentro del mismo año fiscal.
- Fila 35: Se anota el recargo por mora, si paga después del termino voluntario, 30 de abril. Si paga en fecha pone 0
- **Fila 36: Se anota el importe total a pagar (filas 32-33-34, según corresponda). Si filas 33 y 34 son iguales a cero (0) entonces, fila 35= fila 32.**

**En esta fila si la DJ tiene liquidación descuenta el monto pagado en exceso por concepto de 10% compensando de esta manera el pago en exceso.**

**De no proceder la compensación, porque la Declaración jurada no da a pagar y además los ingresos mensuales correspondientes al 2023 son inferiores al 3,260.00CUP, lo que implica que, en el 2024 pudieran tener el mismo comportamiento, se procede entonces a la devolución.**

**SECCIÓN F.- TOTAL DE TRIBUTOS PAGADOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD: Casilla 19 / filas 37 a la 44.**

**No se incluyen en esta sección los importes pagados por concepto de recargo por mora ni multas fiscales. Tampoco se incluye lo pagado a cuenta del impuesto sobre ingresos personales como la cuota mensual.**

- Filas 37 a la 42: se anota en cada fila la suma total del importe del principal, pagado en el período fiscal, por cada uno de los tributos que se especifican, según los comprobantes físicos o digitales, así como el pago de los Sellos del Timbre, cuando corresponde.
- **Fila 37: Los aportes en exceso del 10% que se compensarán, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, NO se deducen en la declaración jurada en tributos pagados, Sección F-fila 36 Impuesto sobre ventas y/o servicios.**

- Fila 43: se anota el importe del principal pagado en el período fiscal, por cualquier otro tributo **asociado a la actividad** no detallado anteriormente. En este caso se especifica el nombre del tributo. Ejemplo: Pago del Impuesto Forestal por el corte de la madera para la elaboración de escobas u otros utensilios. **No se incluyen Transporte Terrestre y Embarcaciones, por ser impuestos patrimoniales. Tampoco se incluye el pago por el 052052 Imp Ingresos personales-retención trabajador por cuenta propia, porque es una retención del salario pagado al trabajador contratado.**
- 
- Fila 44: representa la suma total de los importes reflejados en las filas 36 a la 44.
- Estos importes se corresponden con la fila Total, columnas 1 a la 6, de la Tabla de TRIBUTOS ASOCIADOS, del Registro de Gastos.

**SECCIÓN G.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SEGÚN ESCALA PROGRESIVA APLICADA A LA BASE IMPONIBLE: Casillas 20 / 21 / 22 filas 45 a la 50.**

**Casilla 20/ fila 49:** se anotan los Ingresos Netos obtenidos por el contribuyente, en el período a liquidar, en exceso de 50,000 pesos, según la base imponible determinada en la **(SECCIÓN B / casilla 15 / fila 20).**

**Casilla 21: Distribución por tramos de la Base Imponible determinada en la SECCIÓN B / casilla 15 / fila 20.**

- Fila 45: el importe que se anota en esta fila, siempre es igual o menor que 10,000 pesos.
- Filas 46 a la 49: en estas filas se anota el resultado de restar a los valores de la casilla 19, los valores de la columna **“Exceso de”**.
- Fila 50: se anota la suma total de todos los tramos calculados, la que debe ser igual a la **Base Imponible: SECCIÓN B / casilla 15 / fila 20.**

**Casilla 22: Cálculo del importe a pagar, según la aplicación a la Base Imponible, del por ciento de la escala por tramos: filas 44 a la 49**

- Filas 45 a la 49: en estas filas se va calculando el importe del impuesto a pagar como resultado de multiplicar el tipo impositivo que aparece en la columna % a cada tramo de la Base Imponible según el resultado obtenido.
- Fila 50: se anota la suma total de los importes calculados hasta la fila 48. Las filas que no tengan importes se igualan a cero (0). Este importe **se pasa a la SECCIÓN C / casilla 16 / fila 21.**

**SECCIÓN H.- SOLO PARA SECTOR DE LA CULTURA. INGRESOS OBTENIDOS POR LA EMPRESAS DE CULTURA EN EL GRADO EN QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DEL CONTRATO Y OTROS SERVICIOS: Casillas /23 /24/ 25 filas 51 a la 62 (esta sección tiene carácter informativo).**

- Casilla 23 Filas 52 a la 61: se consigna el nombre de las Empresas de la Cultura con las que se vincula el artista o creador.
- Casilla 24 Filas 52 a la 61: se consigna el valor de los contratos de representación o comercialización firmados con cada empresa, siempre que el % de participación sea el mismo, de lo contrario se anotan independientemente según el por ciento (%) de participación. Si las filas de esta sección no resultan suficientes, puede usarse un suplemento con igual formato para completar la información.
- Casilla 25 / filas 52 a la 61: **Porcentaje:** se anota el % de Participación de las empresas. **Importe:** se anota el importe de aplicar el % de participación al valor de los contratos reflejados en la casilla 23.
- Fila 62: se anota el importe de la suma de las filas 52 a la 61, de las casillas 23 y 24. El importe **TOTAL** de la fila 62 de la **casilla 25 no se incluye en los ingresos obtenidos** que se declaran en la **SECCIÓN A, Casilla 13.**
- Fila 63 / Casilla 26: se consigna el nombre de la agrupación musical o compañía artística a que corresponde la Declaración Conjunta. Casilla 27: se anota la cantidad de integrantes que abarca la Declaración.

**SECCIÓN I.- TRABAJADORES CONTRATADOS: Casillas 28 / 29 / 30 /31 y 32 / 33 filas 64 a la 82.**

- Casilla 28 /filas 63 a la 81: se anota el código o letra de la actividad del titular, que puede ser más de una.
- Casilla 29 / filas 63 a la 81: se anotan los Nombres y apellidos de los Trabajadores Contratados.
- Casilla 30 / filas 63 a la 81: se anota en cada caso día y mes del período en que el Trabajador Contratado ha permanecido en la actividad, dentro del período fiscal. Puede comprender el año completo.
- Casilla 31 / filas 63 a la 81: Se anota el municipio de residencia del Trabajador Contratado.
- Casilla 32 / filas 63 a la 81: Se anota el NIT del Trabajador Contratado.
- Casilla 33 / filas 63 a la 81: Se anota el importe del salario pagado al Trabajador Contratado.
- Fila 82: Se anota la suma total de las filas 63 a la 81. La fila en blanco se iguala a cero (0).

**OBSERVACIONES:**

En este espacio se especifican entre otros aspectos:

- Las entidades que han retenido el impuesto.
- Se explican otras deducciones aprobadas que se realicen.
- Se esclarecen los datos y elementos de las bonificaciones que se apliquen.
- Cuando el contribuyente opera en varios municipios, se anota el nombre de los municipios en que opera.

- Se detallan los elementos que respaldan la deducción del pago en exceso, correspondiente a los ingresos obtenidos por otras actividades.

**Firma del Contribuyente: usted firma su modelo, con lo que jura la veracidad de los datos consignados.**

**ACLARACIÓN:** Se llenan 2 modelos de Declaración Jurada DJ-08, un modelo firmado se entrega en la ONAT en el Buzón habilitado al efecto y la otra es suya y debe mantenerla por un término de 5 años. Si su Declaración Jurada diera a pagar, el pago se realiza en las Agencias Bancarias, con el vector fiscal del año que está declarando o por los canales electrónicos de pago que le descuenta del 3% del importe a pagar o con el modelo de pago CR-09. **SIEMPRE DEBE ENTREGAR UN MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN LA ONAT**, en la Agencia Bancaria **NO SE ENTREGA** el modelo DJ para realizar el pago.